



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0935-2025-UNAP

Iquitos, 21 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0625-2025-OPP-UNAP, presentado el 21 de agosto de 2025, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 22 al 23 de agosto de 2025, para que realice coordinaciones en la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con la finalidad de abordar aspectos vinculados a la gestión y operatividad institucional;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 22 al 23 de agosto de 2025, de don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, DBU, URRHH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, SG, Archivo(2).
mpc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
RECTORADO
REPUBLICA DEL PERU
SECRETARIA GENERAL

Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL